

PROPUESTA DOBLE PROGRAMA ENTRE LA LICENCIATURA DE RECREACIÓN Y LA LICENCIATURA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA- LECO V5

CONDICIONES PARA LA CREACIÓN DE DOBLE PROGRAMA SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN RECREACIÓN Y EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN DDHH (LECO), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

En atención a la reglamentación vigente el Doble programa en la Universidad (Artículo 1ero del Acuerdo 022 del 4 de abril del 2022) en su definición corresponde a la posibilidad que tiene cualquier estudiante activo en un Programa Académico de Pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional de cursar por una única vez y de forma parcialmente simultánea otro Programa Académico de Pregrado. En tal caso, una vez graduado de su Primer Programa podría obtener el título de su Doble Programa.

Se considera como Primer Programa, aquel en el cual el estudiante fue admitido en la Universidad Pedagógica Nacional, a través de un proceso de admisión, contemplado institucionalmente.

Por su parte, el doble Programa alude al segundo programa en que el estudiante tiene la aspiración de ser admitido, de acuerdo con los requisitos que para tal fin establezca la reglamentación emitida y vigente.

En este sentido, se asume la simultaneidad parcial como aquella dinámica académica por medio de la cual un estudiante cursa dos Programas de Pregrado en tanto mantiene la condición de estudiante activo en la Universidad.

De este modo, se viene adelantando la propuesta de un doble programa entre las licenciaturas de Recreación y Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, tendiente a viabilizar la posibilidad de que un estudiante considere la opción de cursar estos el doble. Su sentido formativo consiste en enriquecer el quehacer profesional de los egresados de ambos programas, quienes en tanto educadores han de lograr un horizonte pedagógico amplio e integrador de la educación artística visual y la educación comunitaria junto con los beneficios mencionados en las consideraciones de la reglamentación arriba mencionada, a saber: “la obtención de mayores oportunidades laborales y la ampliación de sus posibilidades de movilidad académica en el marco de la flexibilidad curricular”.

Esta iniciativa se funda en que, por una parte, el programa de Licenciatura en Recreación orienta la formación hacia la mirada crítica del educador(a) del campo de formación desde una **perspectiva alterativa, alternativa e incluyente del desarrollo humano y la formación** desde sólidos valores estéticos, éticos y políticos encaminados a la comprensión crítica de los sujetos y de las comunidades en sus contextos, con anclaje en la realidad de nuestro país junto a una perspectiva amplia del mundo contemporáneo (Proyecto Educativo de Programa, 2019) y por otra, el programa de Lic. en Educación Comunitaria, pretende la formación de un educador en y para los derechos humanos capaz de acompañar y asesorar propuestas y programas de formación en y para los derechos humanos y proyectos educativos comunitarios, potenciar la acción colectiva consiente con exigibilidad de derechos y orientar metodológicamente procesos

participativos de lectura crítica de la realidad y de sistematización de experiencias formativas, organizativas, de acción cultural y de participación política. (tomado del perfil de egresado en la página Web del LECO).

Las coincidencias entre ambos programas con relación a los horizontes de formación son evidentes, así como las oportunidades de flexibilidad, interdisciplinariedad e integralidad curricular. En este mismo sentido, atención al plan de homologación aquí propuesto, las posibilidades de sinergia en la fase de profundización, desde las líneas de profundización de **Turismo y Recreación** de investigación respectivamente constituyen también una oportunidad. Un aspecto articulador lo constituyen **la comprensión del campo recreativo y turístico que hace el programa en perspectiva de un saber interpelado por lo social, la cultura y lo comunitario, como escenarios relacionales que interpelan las perspectivas hegemónicas del desarrollo humano y la educación** en tanto sus potencialidades en la realización de proyectos educativos comunitarios, su significado en la acción colectiva y política, sus posibilidades en relación con el cuerpo y el territorio, así como con la memoria y la identidad.

En síntesis, tanto las coincidencias como lo distinto entre uno y otros programas redundan en una formación enriquecida y profunda desde la comprensión de la transformación social a través de la educación comunitaria y en recreación.

Consideraciones:

Que, la Universidad Pedagógica mediante el acuerdo 022 de abril del 2022 reglamentó el Doble programa en la Universidad Pedagógica Nacional

Que, entre las dos licenciaturas de la universidad, se suscribió el presente documento con el objeto de facilitar y optimizar el tránsito de un estudiante entre los dos programas con fines de cursar el doble programa en el marco de la cualificación de profesionales en educación pertinentes para el contexto colombiano.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan que el presente documento, se registrá por las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO: Establecer el doble programa entre los programas: Licenciatura en Recreación y Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos (LECO).

SEGUNDA: TÉRMINOS. La cooperación por realizarse en virtud del presente documento facilitará la elaboración y realización de proyectos comunes de investigación y proyección social, igualmente la organización conjunta de eventos académicos y la construcción y divulgación de publicaciones, y otros que se consideren relevantes. También hará posible en el marco de la flexibilidad curricular: ajustar, en la medida de lo posible, los horarios de ambos programas, considerar las tutorías de algunos espacios académicos como forma posible para cursarlos y ampliar las posibilidades de las pruebas de validación.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL DOBLE PROGRAMA.

Para la homologación se determinarán afinidades temáticas y de contenido, así como el número de créditos, para cada espacio académico de cada una de las licenciaturas, atendiendo a lo siguiente:

a) Para la obtención del título Licenciado en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos

Humanos, se deben validar 160 créditos. Para la obtención del título Licenciado en Recreación, se deben validar **163** créditos.

b) La Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos considera como homologables el XXX % de sus créditos académicos por parte de la Lic. En Recreación, por tanto, quedaría como propuesta de doble programa tomar los espacios académicos correspondientes al 45.3 % de los créditos del programa, para completar de esta manera los 160 créditos.

c) La Licenciatura en Recreación considera como homologables el XXX % de sus créditos académicos por parte de la LECO quedando como propuesta de doble programa tomar los espacios académicos correspondientes al XXX % de los créditos restantes.

d) Los espacios por cursar para completitud del doble programa quedan indicados en las siguientes tablas:

TABLA 1: Equivalencias. Espacios homologables RECREACIÓN-LECO

Código	Asignaturas LECO	Cred.	Código	Asignaturas Recreación	Cred.
1053356	TRAYECT.VITAL Y PENSAMIENTO PROBLEMICO	3	1219142	INTRODUCCIÓN A LA PEDAG.	3
1053359	COMPREN. Y PROD DE TEXTOS	3	1219147	TALLER DE CREACIÓN NARRATIVA	3
1053357	EDUCACIONES, PEDAG, DIDACTIA	3	1219154	HISTORIA DE LAS CORR. PEDAGOGICAS	3
1053358	PRÁC I- SEMIN PRAC EN ECO	3	1219177	PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN RECREACIÓN	4
1053362	DIALOGO DE SABERES E INVESTIGACIÓN	3	1219185	COLOQUIO DE TRABAJO DE GRADO	4
1053363	EDUCACIONES POPULARES	3	1219161	PEDAGOGIA LATINOAMERICANA	3
1053364	PRÁCTICA 2 PJAC (JAC)	3	1219182	PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN TURISMO	4
1053365	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN	3	1219159	EXPRESIÓN RADIAL Y AUDIOVISUAL	2
1053367	AUTOGESTION POPULARES ECO	3	1219189	GESTIÓN SOCIAL	3
1053370	PRÁCTICA 3 (PJAC)	3			4
1053374	RECONS COLEC DE LA HISTORY	3	1219169	SISTEMATIZACIÓN EXPERIENCIAS	4

	SISTEMATIZACIÓN EXPER.				
1053385	ESTADIST. EN INV. SOCIAL Y COMUNITARIA	3	1219180	FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN CUANTITAT Y CUALIT,	2
1053377	CICLO VITAL E INCLUSION	3	1219146	PROCESO DE DESARROLLO HUMANO	2
1053380	PEDAGOGÍAS SENSIBLES Y ARTÍSTICAS	3	1219186	SABERES LUDO- RECREATIVOS	2
1053386	BIO ECO PEDAGO Y PEDAG DE	3	1219158	BIOÉTICA AMBIENTAL	2
1053389	FORMU GEST Y EVAL DE PROYECTOS	3	1219191	DISEÑO DE EXPERIENCIAS EN REC.	3
1053383	CUIDADO COMUN Y ENF PSICO	3			2
1053391	TUTORIA I	2	1219190	PROYECTO DE GRADO 1	4
	ELECTIVA 1	2		ELECTIVA	2
1053395	TUTORÍA II	2	1219190	PROYECTO DE GRADO 2	4
	ELECTIVA 2	2		ELECTIVA	2
Total créditos a homologar		59 43,6%			61

TABLA 2: Espacios Académicos de la LECO a cursar por parte de la LAV para completitud de doble programa:

Licenciatura Comunitaria con énfasis en derechos humanos		
Espacios académicos	Créd.	Hrs.
TEORÍA Y PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS	3	3
HISTORIA CONTEM DE COLOMB	3	3
ESTADO Y CIUDADANÍAS CRÍTICAS	3	3
ENFOQUES NARRAT BIO Y ETNOGRAFI.	3	3
PEDAGOGIAS CRITICAS	3	4
IDENTIDAD, DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD	3	3
ESPIRITUALIDAD Y COMUNIDAD	3	3
BIEN COMÚN, BUEN VIVIR Y PRÁCTICAS DE JUSTICIA	3	3
INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA IAP	3	3
ESCUELA Y COMUNIDAD	3	3
PRAC IV ESCUELA SIN FRONT	3	3
PEDAGOGÍAS FEMINISTAS	3	3
JUSTICIA SOCIAL GEN INTER	3	4
POLIFONIAS DE LA INV EN E	3	3

CUARTA: CLARIDADES ACADEMICAS E IMPLICACIONES CON RESPECTO A LA OPCION DEL DOBLE PROGRAMA

- a) En atención al diseño propuesto, es preciso que quien decida cursar este doble programa haya cursado completo hasta 4 semestre de su primer programa. La simultaneidad parcial es posible a partir de este momento.
- b) En quinto semestre se cursan los espacios académicos no homologables en lo que respecta al primer programa y los que se hayan determinado como no homologables del segundo programa (de primero a quinto semestre). El tiempo para cursar estos espacios académicos es el que, en general, equivale al adicional que un estudiante emplearía en obtener el doble programa. Decimos general en el sentido que cada ruta permite un tránsito con ciertas diferencias.
- c) V semestre es el momento a donde se juntan los espacios no homologables del primer programa y los no homologables del segundo de primero a quinto se abre en varios semestres digamos un V(a), V(b) y V(c).
- d) La fase de profundización se cursa en el segundo programa, en atención a los espacios académicos no homologables definidos por cada licenciatura.
- e) Acerca del trabajo grado: se realiza en el segundo programa. En el caso de que el primer programa sea Visuales en el segundo programa el trabajo de grado se realiza desde cualquiera de las líneas de investigación. En educación comunitaria. En el caso inverso desde las líneas de profundización de la LAV, por ahora sin la obligatoriedad de que sea desde una sola línea. La condición común es que el trabajo de grado reúne intereses de conocimiento de la formación lograda por el estudiante en ambos programas. En este sentido se propone el acompañamiento de dos tutores que puedan fortalecer la doble formación.
- f) Acerca de las prácticas educativas: han de tomarse las que están presentes en cada plan de estudios de primer a cuarto semestre, las que aparecen como no homologables en quinto y las que hacen parte de la fase de profundización en ambos programas. Aclaración: Los espacios académicos correspondientes a la fase de fundamentación del componente Pedagógico de la LAV se asumen como práctica educativa.
- g) El estudiante que curse este doble programa debe certificar el nivel B1 de lengua extranjera

QUINTA: REQUISITOS PARA OPTAR POR EL DOBLE PROGRAMA

Además de los mencionados en el Acuerdo 022 de 2022, se considera como requisito adicional la lectura completa y la conversación de la reglamentación general y la propuesta de homologación acá descrita, con quien el Comité Académico del primer programa delegue para tales fines.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS LICENCIATURAS

- a) Creación de un comité o figura similar (podría ser la figura de asesores de doble programa) inter- licenciaturas (por lo menos un profesor por cada programa) para:
 - Resolver situaciones que lo ameriten para la selección y aprobación de los candidatos.
 - Orientar a los estudiantes que deseen realizar el procedimiento de doble titulación. En particular estudiar con el aspirante, de acuerdo con cual sea el primer o segundo programa, la ruta sugerida para cada caso.

- Acompañar al estudiante de doble programa con respecto a la consecución de procesos académicos – administrativos a que haya lugar mientras cursa el doble programa.
 - Considerar las opciones de homologación de asignaturas de los estudiantes, tales como las pruebas de validación y las tutorías.
 - Establecer acuerdos acerca de los horarios de cada semestre académico que faciliten a los estudiantes cursar los espacios académicos de ambos programas.
 - Evaluar y cualificar los acuerdos de homologación entre licenciaturas.
- b) Oferta de cupos. Se propone una oferta semestral entre el 5% y el 10% del total de inscritos que ingresan a quinto semestre por cada programa.

Bogotá, noviembre de 2025